

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/10465 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2025.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos relativos a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la corporación:

VER ANEXO

Riba-roja de Túria, 14 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.



A.- Creación de los siguientes puestos:

Nº de puesto	Denominación	Gr. Titulación.	C. Competencial	C. Desempeño
288 y 289 PF	AEDL	A2	21	A+D+F
290 y 291 PF	Administrativo	C1	20	A+D+F
292 a 296 PF	Aux.Administrativo/ Administrativo	C2/C1	17/20	A+D
297 PF	Técnico Medio de comunicaciones externas	A2	21	A+D

B.- Elevación de niveles de complemento de destino/ competencial y adición de factores del complemento específico/desempeño en 3 puestos singulares

Se aprueba la remodelación de los niveles de complemento competencial y la adición de sub factores del complemento de desempeño en tres puestos singulares que ostentan la jefatura y coordinación de sus respectivas áreas, todas ellas grandes áreas generales, y que a su vez están interrelacionadas con casi todas las otras áreas del ayuntamiento, y por tanto, manejan tanto un mayor número de expedientes y tareas, así como una mayor enjundia y responsabilidad en las mismas.

En consecuencia, el nivel de complemento competencial de los puestos de trabajo que se enumeran a continuación pasa del "22" al "23", quedando fijado en los siguientes términos:

1. PUESTO Nº 215 PF, TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

C. COMPETENCIAL	C. DESEMPEÑO
23	A+D+F+Bz+C



2. **PUESTO N°9 PF, TÉCNICO/A MEDIO/A DE EDUCACIÓN Y CULTURA (A2) / TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN Y CULTURA (A1).**

C. COMPETENCIAL	C. DESEMPEÑO
23/24	A+Bz+D+F

3. **PUESTO N° 14 PF, TÉCNICO/A MEDIO/A COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE (A2) / TÉCNICO/A SUPERIOR COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE (A1).**

C. COMPETENCIAL	C. DESEMPEÑO
23/24	A+D+F+By

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) n° 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "B" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "B", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

C.- Modificación del nivel de complemento competencial del puesto n° 13 PF, Técnico/a Medio/a Presupuestos y Contabilidad (A2) / Técnico/a Superior Presupuestos y Contabilidad (A1).

El nivel de complemento competencial de dicho puesto de trabajo barrado pasa del "21" al "23", en el caso del puesto de Técnico/a Medio/a, quedando fijado en los siguientes términos:

C. COMPETENCIAL	C. DESEMPEÑO
23/24	A+D+F+By



No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "C" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "C", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

D.- Ajustes en el nivel de complemento competencial en varios puestos de las subescalas A1 y A2

En el punto dispositivo B de este acuerdo se fija del nivel de complemento competencial 23 en los tres puestos A2 mencionados en el mismo. Estos puestos presentan la singularidad de ser los únicos pertenecientes al grupo A2 que tienen la condición de superiores jerárquicos en sus respectivas áreas. Por ello, en cumplimiento del principio de jerarquía administrativa existente en toda organización administrativa establecido por el artículo 103 de la CE, así como en el 3.1 de la ley 40/2015, LRJSP, se acuerda subir, del 22 al 23, el nivel de complemento competencial en aquellos puestos de trabajo pertenecientes al grupo de titulación A1 que también coordinan áreas o subáreas municipales desde una posición jerárquica, puesto que en caso contrario existirían en las mismas unidades o equipos organizativos puestos de dirección o coordinación del grupo A2, pero con niveles de complemento competencial superiores (23) respecto a otros puestos que realizan esas mismas funciones de dirección o coordinación que pertenecen al grupo de titulación A1 y que, sin embargo, tendrían un nivel de complemento competencial inferior (22).

Por esa misma razón, se acuerda también el aumento del nivel de complemento competencial de 21 a 22 de los puestos coordinadores del área de Servicios Sociales, puestos laborales números 59 y 63 PL (Trabajadora Social Coordinadora y Técnico Medio de Servicios Sociales). Se trata de puestos que ejercen funciones de dirección y coordinación en el área de Servicios Sociales que hasta ahora tenían un nivel de complemento competencial 21 cuando los puestos de Psicólogo/a integrados en el área que dirigen tienen el nivel 22. Es en este marco donde debe procederse a igualar, al menos, sus niveles de complemento competencial, para que evitar que se dé la circunstancia de que los órganos superiores jerárquicos tengan un nivel inferior al de algunos de sus subordinados.



En definitiva, de acuerdo con lo expuesto, los puestos modificados quedan como sigue:

DENOMINACIÓN	NIVEL C. DESTINO/ COMPETENCIAL
COORDINADOR DEPORTES	23
COORDINADOR PISCINA	23
CORDINADOR AUDITORIO	23
COORDINADOR RADIO	23
TÉCNICO TURISMO	23
TÉCNICO SUPERIOR ARCHIVO BIBLIOTECA	23
AGENTE IGUALDAD	23
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA DEL ÁREA	22
TÉCNICO/A MEDIO SERVICIOS SOCIALES	22

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "D" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "D", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

E.- Adición de factores del complemento de desempeño en puestos singulares

Se ha observado que varios puestos singulares actúan con mando jurídico (a la hora de llevar la iniciativa en iniciar y tramitar expedientes, o llevarla en las materias en las que deben centrarse los trabajos, o incluso a la hora de ejercer cierta disciplina en la asignación de los mismos) sobre los empleados de sus correspondientes áreas, actuando en labores de coordinador directo del departamento, por lo que se acuerda asignar a dichos puestos el factor "B" del complemento específico/desempeño, denominado de mando, en el sistema retributivo vigente,



cuya intensidad se distingue según que el citado mando se ejerza sobre entre 1 y 10 empleados ("By") o sobre más de 10 empleados ("Bz").

Asimismo, se asigna el factor 2 (penosidad) a una serie de puestos asignados a áreas o servicios educativos o de atención a niños/as, así como a los puestos del área de servicios sociales a los que aún no se le aplicaba el mismo (agente de igualdad).

Las modificaciones de subfactores se reproducen a continuación en el siguiente cuadro:

PUESTO	SUBFACTORES AÑADIDOS AL C. DESEMPEÑO	MOTIVACIÓN
TÉCNICO MEDIO RR. HH	Bz	Coordinación, asesoramiento en la asignación de funciones de conserjería a las diferentes áreas en casos de eventos y coberturas transitorias.
TÉCNICO COORD. PISCINA	2	Reconocimiento como coordinadora de piscina y monitores del factor de penosidad asignado a todas las áreas y puestos educativos, ex modificación puntual de la RPT correspondiente de 2022.
MAESTROS ESC. INFANTIL	2	Coherencia con lo anterior, asignación del factor "2" de penosidad, a todas las áreas y puestos directamente educativos.
MONITORES ESCUELAS INFANTILES	2	Coherencia con lo anterior, asignación del factor "2" de penosidad, a todas las áreas y puestos directamente educativos.



AGENTE DE IGUALDAD	2	Coherencia con lo anterior, asignación del factor "2" de penosidad, a todos los puestos específicos de servicios sociales, de acuerdo con la modificación puntual de la RPT III-2022.
TEC. SUP INFORMÁTICO	Actualización	Actualización de retribución por delegación de la custodia y protección de datos

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "E" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "E", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

F.- Elevación del nivel de complemento de destino/competencial de los AEDL existentes en la plantilla e inclusión del subfactor "F" al complemento de desempeño/ específico de estos puestos.

Se acuerda el incremento del nivel 18 al 21 del complemento de destino/competencial de todos los puestos de AEDL existentes en la RPT, en coherencia con la estructura organizativa de la corporación y de acuerdo con el propio diseño de la Relación de Puestos de Trabajo, pues ya en varias modificaciones puntuales planteadas desde hace años, se ha venido diseñando todos los puestos de trabajo de categoría y subescala "A2" en esta corporación con un nivel de complemento competencial o de destino mínimo de entrada de 21 al mismo tiempo que se han venido ajustando en ese mismo nivel los puestos de A2 ya existentes anteriormente. Este proceso finaliza con los puestos de AEDL, dado que son los últimos del Grupo A2 cuyo nivel de complemento competencial / de destino era inferior a 21.

Asimismo, se acuerda añadir el subfactor "F" a los complementos de desempeño/específicos de los puestos de AEDL, igualándose de este modo a los puestos de administrativos.



PUESTO	COMPL. DESTINO/ COMPETENCIAL	COMPL.DESEMPEÑO/ESPECÍFICO
AEDL	21/	A+D+F

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "Primero F" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "Primero F", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

G.- Reconversión de un puesto de técnico auxiliar de participación ciudadana y transparencia. Asignación de nuevos factores.

El puesto número 243 PL, denominado actualmente como "Técnico Auxiliar de Participación Ciudadana", se asigna al grupo "C1". No obstante, las funciones atribuidas al mismo son más propias de personal con formación académica de "A2", ya que desempeña tareas de elaboración de pliegos o asesoramiento jurídico en materia de procesos de participación ciudadana, resolución de solicitudes de transparencia y la ejecución y supervisión las publicaciones efectuadas por el ayuntamiento en cumplimiento de la normativa en esta materia, lo cual implica, además, requerir a las distintas áreas la documentación e información necesaria a tal efecto y dar instrucciones técnicas sobre el contenido. Igualmente, atendiendo a la complejidad de las tareas, se estima adecuado añadir los factores de dificultad técnica (F) y mayor responsabilidad (D) en el complemento de desempeño o específico. Asimismo, este puesto ejerce también funciones de dirección y coordinación del departamento, por lo que también se le debe asignar el factor de mando (By).

La situación de las plazas de técnicos auxiliares es delicada. De las dos plazas existentes, ambas se encuentran ahora vacantes, aunque ocupadas interinamente, y en uno de los casos además, ocupada temporalmente por movilidad funcional con personal de superior escala y categoría, conservando sus retribuciones originales, conforme al artículo del art. 39 del RD Legislativo 2/2015, TRET. La actual situación de plazas vacantes, nos permite reconvertir una de ellas, y rediseñar sus retribuciones para dotarlas del empaque necesario para cubrir las funciones y tareas del área, respetando que en el momento de entrar en vigencia el presupuesto general para 2025, dicha plaza deberá estar SIN OCUPAR, para salvaguarda del



principio de igualdad, publicidad, mérito y capacidad que preside el acceso y escala de la función pública en España, especialmente sí, como enseguida veremos, se plantea una reclasificación de la subescala de la misma, de C1 a A2, es decir, de técnico auxiliar a técnico medio de gestión del área.

En efecto, las plazas actuales se encuentran clasificadas para personal "C1", pero entre su multitud de funciones, se requieren tareas (tales como licitaciones de programas informáticos, diseño de pliegos, y asesoramiento jurídico en materia de procesos de participación ciudadana y transparencia.

Tareas las cuales, convendremos todos, son propias de, al menos, personal con formación académica de "A2", poseedores de un grado universitario actual, o una diplomatura en el sistema universitario anterior.

Tampoco resulta que las plazas objeto de reconversión se hallen objetivamente valoradas respecto a sus funciones en nuestro sistema retributivo, pues apenas tienen de base un único subfactor, el "A".

Cierto es que en este punto debemos separar la plaza nº 163 PL, ya que la misma ha sido valorada positivamente en cuanto a su disponibilidad y dedicación, por lo que quedará incólume en esta revisión.

Se acuerda, por tanto, reconvertir dichos puestos, que quedan configurado de la siguiente manera:

Nº.	Denominación puesto	Gr. Titulación	C. Destino/ competencial	C. Específico/ Desempeño
243 PL	TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	A2	21	A+D+F+By

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "G" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en



este punto "G", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

H.- Incremento del nivel de complemento competencial/de destino de personal que ejerce jefaturas en grandes áreas.

Se acuerda el aumento del nivel 25 al 26 del complemento de destino/competencial de los siguientes puestos que asumen jefaturas técnicas dentro de las áreas de urbanismo, fomento económico, actividades e informática:

<u>Nº DE PUESTO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NIVEL C. DESTINO/ COMPETENCIAL</u>
5 PF	TEC. SUP. INFORMÁTICA	26
7 PF	TEC. SUP ARQUITECTA	26
8 PF	TEC. SUP. INGENIERO INDUSTRIAL	26
206 PF	COORDINACIÓN ECONÓMICA	26

No obstante, en atención a lo señalado en el informe de Control Financiero Permanente (CFP) nº 511/2025, suscrito por el órgano interventor en fecha del 24 de julio, se acuerda que los efectos de estas modificaciones incluidas en el punto dispositivo "H" de este acuerdo queden suspendidos hasta la aprobación de un organigrama. Asimismo, los incrementos de créditos derivados de lo acordado en este punto "H", quedan, provisionalmente, como no disponibles en el presupuesto 2025 hasta la aprobación del citado organigrama.

I.- Aumento del nivel de complemento de destino/competencial en todos los puestos OAP, así como de los únicos puestos C2 que conservaban un nivel 14

Se acuerda incrementar del 13 al 14 el nivel de complemento de destino/competencial de los empleados públicos con categoría profesional OAP, así como aumentar de 14 a 15 el nivel de los únicos empleados públicos pertenecientes al grupo C2 de titulación que aún conservaban el nivel 14, ya que la inmensa mayoría de estos ya tenían fijado ese nivel 15 que ahora se viene a igualar.



J.- Actualización de retribuciones del personal eventual y de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva

Se acuerda un incremento del 4% en las retribuciones brutas del personal eventual para el ejercicio 2025, así como aumentar la dedicación de los puestos de:

- Coordinación eventos e instalaciones deportivas y relaciones con clubes locales.
- Coordinación Protocolo y atención a urbanizaciones.

En su virtud, las retribuciones que se fijan para el personal eventual de la corporación en el Presupuesto 2025 son las siguientes:

DENOMINACIÓN PUESTO	RETRIBUCIÓN 2025 (anual bruta)
Secretaría de alcaldía	40.039,24 €
Coordinador Áreas de Gobierno y Relaciones Institucionales	40.039,24 €
Coordinador gestión de personal	40.039,24 €
Coordinación gestión área Deportes (jornada parcial 56%)	20.352,80 €
Coordinación eventos e instalaciones deportivas y relaciones con clubes locales	40.039,24 €
Coordinación Fallas y demás fiestas locales (jornada parcial 50%).	18.210,40€
Coordinación Protocolo y atención a urbanizaciones	40.039,24 €
TOTAL	238.759,40 €

En cuanto a los **miembros de la corporación con dedicación exclusiva**, se aprueba un incremento de las retribuciones brutas en los mismos términos, de modo que quedan establecidas tal y como se expresa a continuación:

- Alcaldía: 51.668,34 brutos anuales (+ trienios).



- Primera tenencia de alcaldía, con coordinación de las áreas de Territorio, Agenda Urbana y Servicios Públicos: 46.133,75 € brutos anuales.
- Tercera tenencia de alcaldía, con coordinación de las áreas de Administración y Servicios Generales, Recursos Humanos, Hacienda Pública y Fomento Económico: 46.133,75 € brutos anuales.
- Concejalía delegada de servicios públicos municipales, urbanizaciones, barrios y diseminados, movilidad y deportes: 41.660,75€ brutos anuales.
- Concejalía delegada de Seguridad y emergencias, Igualdad, Comunicación e Información y Bienestar Animal: 41.660,75€ brutos anuales.
- Concejalía delegada de Participación y transparencia, Atención a la ciudadanía, Turismo y Patrimonio Histórico: 41.660,75€ brutos anuales.
- Concejalía delegada de Acción social y políticas inclusivas, Mayores, Juventud y Servicios Jurídicos: 41.660,75 € brutos anuales.

K.- Redefinición del subfactor “C” como factor “CDD” de “especial dedicación y disponibilidad”

El sistema retributivo del ayuntamiento para la determinación del complemento específico (actual complemento de desempeño) define el factor “C” tal y como sigue:



Dedicación: factor C

Este factor aprecia la dedicación en cuanto a que el desempeño de la actividad requiere la realización de una jornada superior a las 37'5 horas semanales o su equivalente en cómputo anual de horas.

Al personal que se le aplique este factor, por razones del servicio, podrá ser requerido en determinados supuestos a realizar una jornada superior, cuando esto ocurra podrá ser compensado el exceso horario, en base a la equivalencia establecida en las normas reguladoras de relaciones laborales.

En ningún caso el personal que tenga asignado este factor percibirá cuantía económica alguna en concepto de "gratificación por servicios extraordinarios".

Este factor se subdivide a su vez en dos:

C: que implica la especial dedicación o disponibilidad, sin un número de horas predeterminado.

A los efectos de su mayor clarificación se acuerda renombrar el subfactor C de los empleados públicos que lo tengan incluido en su complemento específico o de desempeño, de forma que pasará denominarse como subfactor "CDD", es decir de especial dedicación o disponibilidad, lo que se traducirá en que no serán retribuibiles tan solo las 40 primeras horas extraordinarias efectivamente ejecutadas y acreditadas. Una vez superadas esas 40 horas (debidamente acreditadas), sí podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

Esta medida solo afectará a los puestos que tengan atribuido el complemento "C", por tanto, no es aplicable ni al "C2" de los FHN, ni al "C1" de la Policía o conductores de autobús, que son subfactores diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de las modificaciones aprobadas en la mencionada relación de puestos.



Asimismo, se detalla en el anexo adjunto la composición íntegra de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento una vez incorporadas las citadas modificaciones.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Anexo I

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	NAT	G	C D	C. ESPECÍFICO	Dotación
SECRETARIO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
INTERVENTOR/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
TESORERO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
VICESECRETARIO/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
VICEINTERVENTOR/A	F	A1	30	A+Bx+C2+D+F	1
TAG JEFATURA DEPT. RR. HH.	F	A1	26	A+D+F+Bz	1
TAG URBANISMO	F	A1	24	A+D+F+By	1
TAG diferentes ÁREAS	F	A1	24	A+D+F+Bz	1
TEC. MEDIO GESTIÓN ADVA. (Contratación y serv. jcos.)	F	A2/A1	23	A+C+D+F+Bz	1
TEC. MEDIO GESTIÓN ADVA DE SECRETARÍA	F	A2	21	A+D+F	1
TEC GESTIÓN PRESUP Y CONTABLE/TEC SUP PRESUP CONTABLE	F	A2/A1	23/24	A+D+F+By	1
TEC. GEST. TRIB.	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO GESTIÓN TESORERÍA	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO GESTIÓN RECAUDACIÓN	F	A2	21	A+D+F+By	1
ADMINISTRATIVO/A	F	C1	20	A+D+F	37
TEC MEDIO GESTIÓN ADMTIVA RR. HH.	F	A2	21	A+D+F	1
Técnico Superior Coord. Tesorería y Gest. Trib.	F	A1	24	A+D+F+By	1



TAG DE INTERVENCIÓN/CONTABILIDAD	F	A1	24	A+D+F+By	1
----------------------------------	---	----	----	----------	---

TEC MEDIO ADL RR. HH.	F	A2	21	A+D+F+Bz	1
TÉCNICO MEDIO EDUCACION Y CULTURA/ TÉCNICO SUPERIOR EDUCACION Y CULTURA	F	A2/A1	23/24	A+D+F+Bz	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (INCL. SERV. SOCIALES)/ ADMINISTRATIVOS/AS	F	C2/C1	17/20	A+D	21
ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	F	OAP	14	A+D+2	1
ALGUACIL-SUBALTERNO/AS	F	OAP	14	A+D+2	1
SUBALTERNO-NOTIFICADOR/A	F	OAP	14	A+D+2	1
CONSERJE COLEGIO	F	OAP	14	A+Cdd+2	4
CONSERJE	F	OAP	14	A+Cdd+2	8
CONSERJE MERCADO	F	OAP	14	A+Cdd+2	1
CONSERJE AREA DEPORTIVA	F	OAP	14	A+Cdd+2+4ª	8
CONSERJE PARQUE	F	OAP	14	A+Cdd+2+4ª	2
TECNICO/A SUP. INFORMATICO-JEFATURA OSIC	F	A1	26	E	1
TEC.SUP.ARCHIVO-BIBLIOTECA	F	A1	23	A+D+F+By	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A-JEFATURA TÉCNICA ÁREA URBANISMO	F	A1	26	E	1
TEC.SUP.ARQUITECTO/A	F	A1	24	E	2
TEC. SUP. INGENIERO/A INDUSTRIAL- JEFATURA TÉCNICA ÁREA ACTIVIDADES	F	A1	26	E	1
PROF MUSICA Y COORD	F	A1	24	A+F+Bz	1
PROF DANZA Y COORD	F	A1	24	A+F+Bz	1
PROFESOR/A DE MÚSICA	F	A1	24	A+F+2	31
PROFESOR/A DE DANZA	F	A1	24	A+F+2	14
PROFESOR/A CONSERVATORIO REDUCCIÓN HORARIA	F	A1	24	A+By+2	3



TEC. SUP. TURISMO	F	A1	23	A+F+By	1
TÉCNICO/A MEDIO/A TURISMO	F	A2	21	A+D+F+4a	2
TEC.MEDIO ARQUITECTO/A	F	A2	21	E	1
INGENIERO/A TÉC. INDUSTRIAL	F	A2	22	E	2
TÉCNICO/A MEDIO/A COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE/ TÉCNICO/A SUPERIOR COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE	F	A2/A1	23/24	A+D+F+By	1
TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTAL PAISAJÍSTICO/A	F	A2	21	A+F+2	1
TEC. MED INFORMÁTICA	F	A2	22	A+D+F	1
TEC MEDIO BIBLIOTECA	F	A2	21	A+D+F	1
TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A1/A2	21/24	A+By+Cdd+D+F	1

TEC MEDIO COMUNICACIONES EXTERNAS	F	A2	21	A+D	2
COORDINADOR/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	F	A1	26	A+Bz+F+D	1
TÉCNICO/A MEDIO COMERCIO AFIC	F	A2	21	A+D	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	F	A2	21	A+D+F	6
TEC. AUXILIAR DELINEANTE	F	C1	20	A+D+F	1
TEC. AUXILIAR BIBLIOTECA	F	C1	20	A+D+F	1
INTENDENTE	F	A2	26	E	2
COMISARIO JEFE	F	A1	30	E	1
INSPECTOR/A POLICIA	F	A2	24	A+Bz+C1+1+2	4
OFICIAL POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	F	B	21	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	2
OFICIAL POLICIA	F	B	21	A+By+C1+1+2+3a+4a+5	10
AGENTE POLICIA	F	C1	20	A+C1+1+2+3a+4a+5	48
AUXILIAR POLICIA	F	C2	18	A+C1+1+2+3a+4a+5	3
INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	16	A+2+D	1



INSPECTOR/A OBRAS	F	C2	16	A+2+D+F	1
TEC MEDIO EVENTOS, ACTIVS. FESTIVAS Y CULTURALES	F	A2	21	A+D+3b+4ª	1
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	F	A2	21	A+2	1
DINAMIZADOR DE JUVENTUD	F	B	19	A	1
TEC INTEGRACION SOCIAL	F	B	19	A+D+2	1
EDUCADOR/A SOCIAL	F	A2	21	A+2	3
ASESOR JURIDICO SERVS. SOCIALES	F	A1	22	A+D+F+By+2	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	F	A2	21	A+2	5
PSICOLOGO/A	F	A1	22	A+By	4
AGENTE DE IGUALDAD	F	A1	23	A+2	1
COORDINACIÓN INSPECCION OBRAS Y SERVS.	F	A2	21	A+D+F+By	2
AUX. INFORMÁTICA	F	C2	16	A+D	1
ENCARGADO/A CEMENTERIO	F	C2	16	A+D+2+4a	1

TOTAL PUESTOS PERSONAL FUNCIONARIO: 276

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

PUESTO	NAT	G	C D	ESPECÍFICO	Dota ción
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (RESTO)	L	C2	15	A+2+6	6
ALBAÑIL OFICIAL 1ª (107-109 PL)	L	C2	15	A+2+ 3a+4a+5	2
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (112 PL)	L	C2	15	A+2+6	1
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA (113 PL)	L	C2	15	A+G+2	1
OFICIAL 1ª FONTANERIA (114 PL)	L	C2	15	A+2	1
OFICIAL FONTANERIA (115 PL)	L	C2	15	A+2+6	1



CONDUCTOR RETROEXCAVADORA (146 PL)	L	C2	15	A+Cdd+F+2	1
OPERARIO SERV. MÚLTIPLES (152 PL)	L	C2	15	A+2	2
PEON ALBAÑILERIA	L	OAP	14	A+2	1
PEÓN ELECTRICISTA	L	OAP	14	A+2	1
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL MANTENIMIENTO	L	A2	21	A+F+2+By	1
EDUCADOR/A MEDIO AMBIENTE Y GESTION RESIDUOS	L	A2	21	A+F	1
TEC. MEDIO EN JARDINERIA Y PAISAJE	L	A2	21	A+F+2	1
Técnico medio coord. parques y jardines	L	A2	21	A+F+2+By	1
OFICIAL JEFE JARDINERIA	L	C2	18	A+By	1
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	L	C2	15	A+2	3
PEON JARDINERIA	L	OAP	14	A+2	5
SUBALTERNO (T.Disc)	L	OAP	14	A+2	6
COORDINADOR AUDITORIO	L	A1	23	A+4a+3b+By	1
AYUDANTE AUDITORIO	L	C2	15	A+3b+4a	3
OFICIAL CABINA	L	C2	15	A+3b+4a	1
TAQUILLERA-RECEPCIONISTA	L	OAP	14	A+3b+4a	1

AYUDANTE SERV CULTURALES (T.DISC)	L	C2	15	A	1
SUBALTERNO/ AUXILIAR DE GESTIÓN	L	OAP/ C2	14/ 15	A+F+3a+4a+5	7
SUBALTERNO	L	OAP	14	A+D	6
COORDINADOR PISCINA	L	A1	23	A+D+Bz+2	1
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	L	A1	23	A+D+Bz	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	15	A+4b+F+2	1
SOCORRISTA/MONITOR	L	C2	15	A+G+4b+F+2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	15	A+D+F+2	1
MONITOR DEPORTIVO	L	C2	15	A+F+2	8



COORDINADOR RADIO Y PUBLICACIONES	L	A1	23	A+By	1
TEC. AUX. RADIO Y PUBLICACIONES	L	C1	16	A	2
LIMPIADORA	L	OAP	14	A+2	12
AUXILIAR DE SERVICIOS	L	OAP	14	A+F+3a+4a+5	3
TÉCNICO/A GESTIÓN PARTICIPACIÓN TRANSPARENCIA	YL	A2	21	A+D+F+By	1
TEC AUX PARTICIPACION CIUDADANA	L	C1/A2	20/ 21	A+D+F	1
TEC. SUP. ORIENTACIÓN JURIDICA	L	A1	22	A	1
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA	L	A2	22	A+Cdd+2	1
TEC MEDIO SERVS SOCIALES	L	A2	22	A+Cdd+2	1
PSICÓLOGOS/AS EDUCACION Y SERVS SOCIALES	L	A2	20	A+2	1
MAESTRO EDUC. INFANTIL	L	A2	21	A+2	4
TEC. SUP. EDUC. INFANTIL	L	C1/B	17/ 19	A+F+I	23
MONITOR ESC. INFANTIL	L	C2	15	A+2	12
PROFESOR FPA	L	A1	24	A	3
PROFESOR FPA	L	A2	24	A	1
DIRECTOR EPA	L	A2	24	A+F+Bz	1
ARTISTA pianista acompañante	L	C2	-	.	1
ARTISTA guitarrista acompañante	L	C2	-		1
OFICIAL 1ª SONIDO E ILUMINACIÓN	L	C2	15	A+3b+4ª	1
AUXILIAR ARCHIVO-BIBLIOTECA	L	C2	16	A+D	2
CONDUCTOR AUTOBUS	L	C2	15	A+C1+F+3a+4 a+5	6

TOTAL PUESTOS PERSONAL LABORAL: 148

